



NIT. 860.028.093-7



REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA

FUNDAMENTO NORMATIVO

- Código de Comercio, Capítulo III, Dirección y administración, Sección I, Asamblea General de Accionistas, Artículo 419 y siguientes.
- Ley 222 de 1995, Capítulo IV, Órganos Sociales,
- Estatutos de la Sociedad
- Decretos y resoluciones expedidos en el marco de la Emergencia Sanitaria

PERSONAS QUE PUEDEN INGRESAR A LA ASAMBLEA

El ingreso presencial aplica únicamente para la mesa directiva, entidades de vigilancia y control y representantes de la administración, quienes deberán cumplir el aforo y normas de bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; y a través del aplicativo informático establecido (www.deotraforma.co/asambleacorabastos), previa inscripción en el registro de accionistas y apoderados para la Asamblea General (híbrida) N°072 de 2020

- Accionistas y apoderados.
- Miembros de Junta Directiva.
- Delegados de la Superintendencia de Sociedades.
- Revisoría Fiscal.
- Delegados del Tribunal de Garantías.

DESARROLLO Y GENERALIDADES

1. **Uso de la palabra:** Corresponderá única y exclusivamente al Presidente de la Asamblea otorgar el uso de la palabra, previa solicitud y dentro del término fijado en el presente reglamento.
2. El uso de la palabra se autoriza por un término de cinco (5) minutos que podrá ser ampliado por tres (3) minutos más, atendiendo a la importancia del tema; este tiempo, será contabilizado automáticamente y será visible en la pantalla de información. Ningún accionista podrá intervenir más de dos veces sobre el mismo tema.
3. Quien desee participar deberá registrarse con la secretaria de la Asamblea, indicando en qué punto desea participar para que posteriormente el Presidente le conceda el uso de la palabra.
4. El accionista o su representante, al participar deberá decir su nombre completo para efectos del levantamiento del acta.
5. El voto es secreto y se debe garantizar el derecho que tiene cada accionista de votar libremente sin revelar su decisión.
6. El accionista podrá votar en blanco y este voto se tendrá en cuenta para la conformación del coeficiente electoral.
7. El accionista deberá registrar la información necesaria para el ingreso al aplicativo informático establecido (www.deotraforma.co/asambleacorabastos), el cual hará parte integral del acta.

VOTACIÓN

1. Previa verificación del sistema electrónico de registro, asistencia y conectividad en la plataforma (www.deotraforma.co/asambleacorabastos), el Presidente de la Asamblea solicitará publicar el reporte del quórum para realizar la apertura de la votación con las personas presentes y las conectadas a través del aplicativo informático en la Asamblea.
2. Una vez el presidente de la Asamblea solicite el quórum con el que se iniciará el proceso de votación, se efectuará el cierre del mismo por el tiempo que dure la votación.
3. El accionista y/o apoderado deberá votar según las opciones habilitadas, estando conectado a través del aplicativo informático en la Asamblea.
4. La opción de voto seleccionada por el accionista y/o apoderado, será confirmada por el sistema informático como voto oficial.
5. El tiempo de votación será de tres (3) minutos.
6. Una vez el accionista y/o apoderado registre su voto en el aplicativo informático, previa finalización del tiempo de votación, se visualizarán en pantalla los resultados.
7. Una vez terminada la votación y con conocimiento del resultado, el presidente de la Asamblea ordenará nuevamente la apertura del sistema de registro.

CIERRE DE VOTACIÓN

Luego de finalizado el resultado de la votación, será objeto de proyección en pantalla por parte del proveedor tecnológico, a continuación el Tribunal de Garantías (“**CONALCO**” y “**FEDEUPLAZAS**”) constatará el resultado con el Jefe de la Oficina de Control Interno como veedor del proceso, para que el Secretario de la Asamblea informe y manifieste al señor Presidente de la Asamblea, el resultado a los asambleístas, para así dar por terminado el proceso de votación.



NIT. 860.028.093-7

Para consultar el instructivo de registro y votación, por favor remitirse al siguiente enlace:

https://www.corabastos.com.co/images/documentosvarios2017/asambleas/Instructivos-2-Corabastos-1_2.pdf

CLAUSURA DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General de Accionistas (Híbrida) N° 072 de 2020 de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", será clausurada por el presidente de la Asamblea en los siguientes eventos:

- Se entenderá falta de quórum si, transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria, no se hubiere reunido un número plural de accionistas que represente por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y se dará estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 429 del Código de Comercio "*Reuniones de segunda convocatoria*".
- Cuando se agote el orden del día aprobado por los Asambleístas.
- Por falta de quórum establecido en el artículo treinta y dos de los estatutos sociales
- Por fuerza mayor o caso fortuito

APROBACIÓN Y VIGENCIA: El presente reglamento será aprobado por la Asamblea General de Accionistas y regirá para la Asamblea de Accionistas (Híbrida) N° 072 de 2020 de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS".